



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Ushuaia,

20 FEB 2009

VISTO: el expediente T.C.P. - V.L. N° 07/99 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "INVESTIGACION ESPECIAL CTA. CTE. 1-71-040-9 - ALBATROS - J.A.R. 07/99"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo ha tramitado el Juicio Administrativo de Responsabilidad contra los Sres. Carlos Alberto PEREZ, Roberto Marcial MURCIA, Abel ZANARELLO y Néstor CARDOSO, tal lo dispuesto por la Resolución T.C.P. N° 104/99, suscripta en fecha 30/06/99.-

Que dicha investigación concluyó con la emisión de la Resolución T.C.P. N° 65/02 V.L. fechada el día 04/07/02, la que formula cargo a los ut supra citados, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 55.304,60.-) mas intereses, desde que la misma es debida y hasta su efectivo pago, en razón que fuera su actuar negligente el causal del perjuicio determinado en el procedimiento.-

Que tal obra a fs. 574, 575, 576 y 578 de los citados autos, los interesados fueron notificados en tiempo y forma, no habiéndose articulado hasta la emisión del presente, recurso que discuta la validez del citado acto.-

Que a los fines de hacer efectivo el resarcimiento del erario provincial, se hace necesario iniciar ante los tribunales ordinarios, el juicio de apremio del título ejecutivo.-

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente, conforme disposiciones del artículo 65° de la ley N° 50.-

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Iniciar el juicio ejecutivo contra los Sres. Carlos Alberto PEREZ, Roberto Marcial MURCIA, Abel ZANARELLO y Néstor CARDOSO, por el cargo efectuado en la Resolución T.C.P. N° 65/02 V.L., tal los motivos expuestos en el exordio, autorizando a los Dres. Oscar Juan Suarez y Gustavo Alberto Marchese, a instrumentar las acciones pertinentes a tal fin.-

ARTICULO 2°: Registrar. Comunicar. Dar al Boletín oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION T.C.P. N° 15 /09 V.L.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

GPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
residente
Tribunal de Cuentas de la Provincia